



2 1 FFB. 2022

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 096-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP v Oficio Nº 127-2022-GR PUNO/GRPPAT: v

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021:

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26º de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas mediante Oficio Nº 300-2022-GRPUNO-GRDE/DREM-PUNO/D, solicita la incorporación de Saldos de Balance por la suma de S/ 726,897.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar varios conceptos de gasto corriente y la adquisición de dos vehículos para transporte de personal; asimismo, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial PRADERA a través del Oficio Nº 016-2022-GR-PUNO/P.ER. PRADERA/DE solicita incorporación de Saldos de Balance de 2021 por la cantidad de S/ 2'612,372.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para financiar la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión pública, y la suma de S/ 1'809,947.00.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión pública;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el anexo Nº 2 a las que se refiere el artículo 2º del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 2'612,372.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y la cantidad de S/ 1'809,947.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, No forman parte del monto límite fijado en el anexo Nº 2 del Decreto Supremo Nº 005-2022-EF para el Gobierno







Resolución Ejecutiva Regional

N° 077 -2022-GR-GR PUNO 7 1 FFR 2022

Puno, 2 1 FEB. 2022

Regional del Departamento de Puno; en cambio, la cantidad de S/ 726,897.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados si forma parte de S/ 7'148,625.00 soles establecido en el anexo N° 2 del Decreto Supremo antes mencionada;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 096-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de saldos de balance 2021 por la suma de S/ 726,897.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo la cantidad de S/ 2'612,372.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y la cantidad de S/ 1'809,947.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2022;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 (S/726,897.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458; Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 (S/ 2'612,372.00) Soles, Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance de 2021 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 (S/1'809,947.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados — Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ÉRENCIA





## Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2022-GR-GR PUNO

Puno, 2 1 FEB. 2022

ARTÍCULO SEXTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESEY COMUNIQUESE

GOBERNADOR REGIONAL (e)

